

CONTRATO DE ADHESION

CLÁUSULA PRIMERA: Lugar y fecha. – Datos de los comparecientes -

DATOS DEL PRESTADOR:

Nombres completos/ Razón social: CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.
Nombre comercial: INNTVNET
CC/ RUC: 0591733028001
Dirección: Isidro Ayora, Av. 30 De Julio N° 625 y Mariscal Sucre a 2 cuadras del Parque de la Madre.
Provincia: Guayas **Ciudad:** Guayaquil **Cantón:** Isidro Ayora
Números de teléfono de referencia móvil / fijo: 042706003 / 090986848636 / 0989007754
Email: cafatelcoms.a2019@gmail.com **Página web:**

DATOS DEL “ABONADO / SUSCRIPTOR”:

Nombres completos: _____
CC/ RUC: _____ **Email:** _____
Dirección: _____
Provincia: _____ **Ciudad:** _____ **Cantón:** _____
Parroquia: _____
Números de teléfono de referencia móvil / fijo: _____

La prestación del servicio, será en la siguiente dirección

El “ABONADO / SUSCRIPTOR” es de la tercera edad
 El “ABONADO / SUSCRIPTOR” es discapacitado:

Si No
 Si No

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto. -

“EL PRESTADOR” del servicio se compromete a proporcionar al “ABONADO / SUSCRIPTOR” el/los siguiente (s) servicio (s), para lo cual “EL PRESTADOR” dispone de los correspondientes títulos habilitantes otorgados por la ARCTEL, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente:

Móvil Avanzado (SMA)	
Móvil Avanzado a través de Operador Móvil Virtual (OMV)	
Telefonía Fija	
Telecomunicaciones por satélite	
Valor Agregado	
Acceso a internet	
Troncalizados	
Comunales	
Audio y video por suscripción	
Portador	

Las condiciones del servicio que el "ABONADO / SUSCRIPTOR" va a contratar se encuentran detalladas en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Vigencia del contrato. -

El presente contrato tiene un plazo de duración de _____ (____) meses contados, y entrara en vigencia, a partir de la fecha de instalación y prestación efectiva del servicio. La fecha inicial considerada para facturación para cada uno de los servicios contratados debe ser la de la activación de servicio.

Las partes se comprometen a respetar el plazo de vigencia pactado, sin perjuicio de que el "ABONADO / SUSCRIPTOR" pueda darlo por terminado unilateralmente, en cualquier tiempo, previa notificación física o electrónica, con por lo menos quince (15) días de anticipación, conforme lo dispuesto en las Leyes Orgánicas de Telecomunicaciones y de Defensa del Consumidor y sin que para ello esté obligado a cancelar multas o recargos de valores de ninguna naturaleza.

El "ABONADO / SUSCRIPTOR" acepta la renovación automática sucesiva del contrato en las mismas condiciones de este contrato, independientemente de su derecho a terminar la relación contractual conforme la legislación aplicable, o solicitar en cualquier tiempo, con hasta quince 15 días de antelación a la fecha de renovación, su decisión de renovación:

SI NO

CLÁUSULA CUARTA: Permanencia mínima. -

El "ABONADO / SUSCRIPTOR", se acoge al periodo de permanencia mínima de _____ en la prestación del servicio contratado. SI NO

Los beneficios de la permanencia mínima son: _____

La permanencia mínima se acuerda, sin perjuicio de que el "ABONADO / SUSCRIPTOR" conforme lo determina la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, pueda dar por terminado el contrato en forma unilateral y anticipada, y en cualquier tiempo, previa notificación por medios físicos o electrónicos al prestador, con por lo menos quince (15) días de anticipación, para cuyo efecto deberá proceder a cancelar los servicios efectivamente prestados o por los bienes solicitados y recibidos, hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: Tarifas y formas de pago. -

- Las tarifas o valores mensuales a ser cancelados por cada uno de los servicios contratados por el "ABONADO / SUSCRIPTOR" estarán determinada en la ficha de cada servicio, que consta en el Anexo 1.
- Los pagos de las tarifas mensuales el "ABONADO / SUSCRIPTOR" los podrá realizar de la siguiente forma:

		SI	NO
1	Pago directo en cajas "EL PRESTADOR" del servicio.		
2	Débito automático cuenta de ahorro o corriente.		
3	Pago en ventanilla de locales autorizados.		
4	Débito con tarjeta de crédito.		
5	Transferencia vía medios electrónicos.		
6	Por medio de los recaudadores debidamente autorizados por "EL PRESTADOR", quienes visitarán el domicilio del "ABONADO / SUSCRIPTOR".		

- La tarifa correspondiente al servicio contratado y efectivamente prestado, estará dentro de los techos tarifarios señalados por la ARCOTEL y en los títulos habilitantes correspondientes, en caso de que se establezcan, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- El servicio contratado se pagará en mensualidades, dentro de los 5 primeros días de cada mes calendario; previo la entrega de la factura por el servicio contratado.

5. Las facturas se remitirán al domicilio o por vía electrónica a elección del "ABONADO / SUSCRIPTOR". La entrega de la factura o estados de cuenta a través de internet, correo electrónico o cualquier otro medio digital o electrónico no tendrá costo y procederá únicamente previa aceptación expresa y escrita del "ABONADO / SUSCRIPTOR".
6. Cualquier discrepancia en la facturación por otro concepto diferente al de disponibilidad, deberá ser notificada por el "ABONADO / SUSCRIPTOR" por escrito a "EL PRESTADOR", dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de envío de la factura y en caso que la discrepancia no sea notificada dentro del plazo convenido el "ABONADO / SUSCRIPTOR" pagará el valor total de la factura y dicha diferencia será conciliada en la factura de requerimiento del mes siguiente.
7. "EL PRESTADOR", incorporará a los valores que facture todos los impuestos que se causen. Por consiguiente, la facturación reflejará el establecimiento de cualquier nuevo gravamen y cualquier ajuste que se decrete en los existentes, en especial, toda modificación en el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto Consumos Especiales (ICE). El monto total estimado del contrato será el resultado de sumar todas las contraprestaciones económicas que el "ABONADO / SUSCRIPTOR" deba pagar a "EL PRESTADOR", con ocasión al cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, más los cargos iniciales correspondientes a conexión. A este valor se agregarán los impuestos correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: Obligaciones del "ABONADO / SUSCRIPTOR".

El "ABONADO / SUSCRIPTOR" se obliga a cumplir lo siguiente:

1. Cancelar los valores del servicio efectivamente prestado conforme el presente contrato y a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
2. Cuidar, conservar, mantener y devolver en perfecto estado de funcionamiento los materiales entregados por "EL PRESTADOR", incluyendo el equipamiento, accesorios, conectores y demás a los que haya lugar, los mismos que son de propiedad de "EL PRESTADOR".
3. Utilizar el servicio para los fines que está contratando, por lo que le está prohibido comercializar o ceder a terceros los servicios que recibe de "EL PRESTADOR". En caso de que "EL PRESTADOR" haya verificado que el "ABONADO / SUSCRIPTOR" ha comercializado o cedido a terceros los servicios que recibe este deberá retribuir a favor de "EL PRESTADOR" todos los beneficios económicos que haya recibido desde el momento en que empezó a comercializar o ceder el servicio a terceros, el tiempo será calculado considerando la fecha en la que se instaló y activó el servicio a favor de el "ABONADO / SUSCRIPTOR".
4. Impedir que personas ajenas al "ABONADO / SUSCRIPTOR" hagan uso de las conexiones para beneficiarse ilegalmente de las señales que ofrece "EL PRESTADOR", en caso de que se detecte estas prácticas contrarias a la ley, "EL PRESTADOR", podrá iniciar las acciones legales correspondientes, así como exigirá el pago inmediato al "ABONADO / SUSCRIPTOR" por el beneficio de la conexión ilegal detectada, para el cálculo de este valor se considerará lo establecido en el numeral anterior.
5. Notificar a "EL PRESTADOR", cualquier defecto en los servicios suministrados.
6. Notificar previamente y por escrito a "EL PRESTADOR", acerca de cualquier cambio de dirección y solicitar el traslado siempre y cuando "EL PRESTADOR", tenga la autorización para la instalación, operación y explotación del servicio.
7. El "ABONADO / SUSCRIPTOR" deberá cancelar a "EL PRESTADOR", el costo proporcional en caso de dar por terminado anticipadamente el contrato, esto conforme lo determina la cláusula de permanencia mínima de este contrato.
8. Impedir que personas ajenas a "EL PRESTADOR" realicen reparaciones de las conexiones y de los equipos, o procedan a abrirlos.
9. Pagar los valores correspondientes a "EL PRESTADOR" por reparaciones que sean necesarias en las conexiones o en el equipo por daños ocasionados por mal uso o maltrato.
10. Cumplir con las disposiciones o resoluciones emitidas por el Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y con el ordenamiento jurídico vigente. Además, el cliente declara conocer los principios constitucionales básicos, los convenios internacionales y la legislación ecuatoriana relacionada a este tipo de contrato, tales como la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, sus reformas y reglamentos; la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, la Ley de Propiedad Intelectual, la Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, y demás leyes conexas, por lo que se obliga a utilizar el servicio cumpliendo estricta y obligatoriamente lo dispuesto en estos cuerpos jurídicos.
11. Pagar los saldos pendientes únicamente por servicios expresamente solicitados por el "ABONADO / SUSCRIPTOR", y efectivamente prestados hasta la fecha de terminación del contrato de prestación de servicio, en caso de darse tal acto; independientemente de otras deudas legalmente contraídas con "EL PRESTADOR".
12. Responder por todo el contenido que reciba y transmita desde y hacia la internet, cumpliendo con las leyes de propiedad intelectual y de derechos de autor, además que se abstendrá de enviar a través de las redes, programas o información cuyo uso, tendencia o dominio, obligue a la obtención previa de la licencia correspondiente concedida por su propietario, o difundir información que pueda suscitar un reclamo de cualquier tipo por parte de otro usuario de la red internet.

CLÁUSULA SEPTIMA: Derechos del "ABONADO / SUSCRIPTOR".

El "ABONADO / SUSCRIPTOR" entre otros tiene los siguientes derechos:

1. Recibir los servicios contratados de forma continua, regular, eficiente, con calidad y eficacia.

2. Solicitar que el personal calificado de "EL PRESTADOR", le asista en la configuración y manejo de los equipos necesarios para el acceso al servicio contratado, así como acceder al soporte técnico en la forma requerida por el "ABONADO / SUSCRIPTOR".
3. Requerir por cualquier medio, el detalle de consumo, y en caso de no estar conforme con los valores facturados realizar el reclamo dentro de los 15 días siguientes, caso contrario se entenderá aceptada sin opción a reclamo.
4. A que no se le impongan multas, recargos o cualquier tipo de sanción cuando decida libre y voluntariamente dar por terminado el contrato de servicios de manera total o parcial, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Defensa al Consumidor.
5. Autorizar a que "EL PRESTADOR" pueda utilizar la información entregada para fines comerciales.
6. A la privacidad y protección de sus datos personales por parte de "EL PRESTADOR", con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.
7. A que en caso de interrupción del servicio por causas imputables a "EL PRESTADOR", se proceda con el reembolso por el tiempo en que no ha tenido el servicio, sean estas horas o días, el cual será calculado en función del pago mensual que realiza el "ABONADO / SUSCRIPTOR".
8. Obtener por parte de "EL PRESTADOR" la compensación por los servicios contratados y no recibidos, por deficiencias en los mismos que hayan sido debidamente comprobadas, o el reintegro de los valores indebidamente cobrados.
9. A que no se varíe el precio establecido en el contrato o sus Anexos, mientras dure la vigencia del mismo o no se cambien las condiciones de la prestación a través de la suscripción de nuevos Anexos de modificación del servicio.
10. A que "EL PRESTADOR" le informe oportunamente sobre la interrupción, suspensión o averías de los servicios contratados y sus causas.
11. A presentar reclamos o quejas por la calidad del servicio, por facturación de servicios no contratados o pagos indebidos y por cualquier irregularidad en relación a la prestación del servicio contratado al prestador ante la Defensoría del Pueblo y/o al Centro de Atención y Reclamos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL.
12. "EL PRESTADOR", reconoce al "ABONADO / SUSCRIPTOR" todos los derechos que se encuentran determinados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento; Reglamento para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios de Radiodifusión por Suscripción; Ley de Anciano y su Reglamento, así como lo dispuesto en las resoluciones de la ARCOTEL y en el título habilitante.
13. A todos los derechos establecidos en la normativa jurídica vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. - Obligaciones y responsabilidades de "EL PRESTADOR". -

1. Brindar al "ABONADO / SUSCRIPTOR" el servicio contratado, con los índices y parámetros de calidad exigidos por el Organismo de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, y de acuerdo a los plazos, condiciones establecidas en este contrato y la normativa aplicable.
2. Configurar los equipos del "ABONADO / SUSCRIPTOR" a fin de que pueda acceder al servicio, siempre y cuando dichos equipos dispongan de los requerimientos mínimos necesarios.
3. Brindar soporte técnico al "ABONADO / SUSCRIPTOR", en forma personal y telefónica a fin de solucionar los problemas técnicos en la prestación del servicio que pudieran existir. El soporte técnico brindado por "EL PRESTADOR" será gratuito siempre y cuando se evidencie que el mismo se generó por causas imputables a "EL PRESTADOR"; sin embargo y en caso de que el soporte técnico se origine por problemas en la infraestructura, red local del cliente o por mala manipulación de los equipos y demás accesorios el soporte y/o visita técnica será facturada al "ABONADO / SUSCRIPTOR".
4. Las quejas que se generen por la prestación del servicio podrán ser recibidas en forma personal, telefónicamente o por escrito.
5. Informar con al menos 24 horas de anticipación, los cortes o suspensiones de servicio programados para mantenimiento, mejoramiento en infraestructura o por situaciones que pudieran preverse. En caso de que exista una interrupción del servicio, por causas imputables "EL PRESTADOR", se compromete a otorgar un reconocimiento económico al "ABONADO / SUSCRIPTOR", de acuerdo a los cálculos por el tiempo que estuvo interrumpido el servicio.
6. Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red y equipos.
7. Los valores que no sean reclamados al prestador de servicios, dentro del plazo previsto para el ejercicio de los derechos del "ABONADO / SUSCRIPTOR", se procederá de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.
8. Garantizarán la privacidad y confidencialidad de las telecomunicaciones en el servicio prestado al "ABONADO / SUSCRIPTOR".
9. Cumplir con la Ley Especial de Telecomunicaciones, sus reformas y reglamentos, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, la Ley de Propiedad Intelectual, Reglamento para los "ABONADO / SUSCRIPTOR", clientes, usuarios de los servicios de Telecomunicaciones y de Valor Agregado, convenios Internacionales, Ley de Comercio Electrónico, firmas electrónicas y mensajes de datos, y demás leyes conexas por lo que se obliga a prestar el servicio cumpliendo estricta y obligatoriamente lo dispuesto en estos cuerpos jurídicos.
10. "EL PRESTADOR" se obliga a atender y resolver oportunamente las solicitudes y reclamos relacionados con la prestación del servicio contratado de conformidad con las normas aplicables.
11. "EL PRESTADOR" se obliga a que cualquier modificación de planes tarifarios deberá ser notificado a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.
12. "EL PRESTADOR" deberá cumplir con las disposiciones y normativa vigente relacionada a descuentos, exoneraciones, rebajas y tarifas preferenciales para "ABONADO / SUSCRIPTOR" con discapacidad y de la tercera edad de conformidad al ordenamiento jurídico vigente y sus futuras reformas.

CLÁUSULA NOVENA: De los derechos de "EL PRESTADOR". -

1. A percibir el pago por los servicios que brinda al "ABONADO / SUSCRIPTOR" los mismos que están establecidos en este contrato.
2. Suspender unilateralmente, ya sea de forma temporal o definitiva los servicios al "ABONADO / SUSCRIPTOR", en caso de mora por más de 30 días calendario y a plantear acciones por daños y perjuicios ocasionados por el "ABONADO / SUSCRIPTOR". Para la reactivación del servicio el "ABONADO / SUSCRIPTOR" deberá cancelar los valores que adeude por los servicios que hubiere recibido.
3. A recibir el pago por los equipos y servicios de asistencia técnica adicionales que el "ABONADO / SUSCRIPTOR" lo solicite, los mismos que están fuera de los servicios detallados en el presente contrato.
4. A recibir oportunamente y dentro del horario laboral establecido en este contrato los reclamos, comentarios y sugerencias a través del servicio telefónico, de forma personal o mediante un correo electrónico que se generaren por la prestación del servicio contratado.
5. A inspeccionar a través de su personal autorizado el servicio proveído al cliente quien autoriza, expresamente al "PRESTADOR" a ingresar al sitio para el control del servicio contratado.

CLÁUSULA DECIMA: Reserva de derechos de "EL PRESTADOR". -

1. "EL PRESTADOR" se reserva el derecho de realizar cambios en los equipos por mejora tecnológica, lo cual se llevará a cabo previa notificación a la ARCOTEL en caso de que sea necesario, así como al "ABONADO / SUSCRIPTOR".
2. "EL PRESTADOR" se reserva el derecho de realizar los cambios necesarios en la grilla de programación del sistema de audio y video, sin que esto se entienda como incumplimiento de contrato. Toda vez que los cambios y/o modificaciones de grilla de programación se los realiza por actualización de canales, satélites, y por peticiones de los proveedores de programación internacional.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: Autorización del "ABONADO / SUSCRIPTOR". -

1. El "ABONADO / SUSCRIPTOR" se compromete a estar presente por sí, o por intermedio de algún representante, mientras el personal de "EL PRESTADOR" realiza las conexiones, inspecciones o mantenimiento. En todo caso si el "ABONADO / SUSCRIPTOR" no se encuentra presente en el momento de la conexión, inspección o mantenimiento designará a un representante, quien tendrá la facultad plena de recibir el equipamiento, accesorios, conectores y demás materiales de propiedad de "EL PRESTADOR" y de manifestar su satisfacción con la conexión, inspección o mantenimiento.
2. El "ABONADO / SUSCRIPTOR" autoriza expresamente a que el personal de "EL PRESTADOR" debidamente identificado realice las conexiones, inspecciones, mantenimiento del sistema que se instalará cuando a criterio de "EL PRESTADOR" y a solicitud del "ABONADO / SUSCRIPTOR" sea necesario.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: Uso de información personal. -

Los datos personales que los usuarios proporcionen a los prestadores de servicios del régimen general de telecomunicaciones, no podrán ser usados para la promoción comercial de servicios o productos, inclusive de la propia operadora; salvo autorización y consentimiento expreso del "ABONADO / SUSCRIPTOR", el que constara como instrumento separado y distinto al presente contrato de prestación de servicios (contrato de adhesión) a través de medios físicos o electrónicos. En dicho instrumento se deberá dejar constancia expresa de los datos personales o información que están expresamente autorizados; el plazo de la autorización y el objetivo que esta utilización persigue, conforme lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: Reclamos y soporte técnico. -

"EL PRESTADOR", cumplirá los estándares de calidad emitidos y verificados por los organismos regulatorios y de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Para trabajos en caso de mantenimiento y/o mejora de la infraestructura, en la medida de lo posible, deberán ser planificados en periodos de 4 horas después de la media noche, debiéndose notificar por los medios disponibles previamente el tiempo de no disponibilidad por mantenimiento tanto al "ABONADO / SUSCRIPTOR" así como solicitar a Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones la debida autorización para la suspensión de las emisiones y siguiendo lo previsto en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

El Departamento Técnico de "EL PRESTADOR", recibirá requerimientos del "ABONADO / SUSCRIPTOR", a través de los siguientes medios:

CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A. RUC: 0591733028001	
Email	cafatelcoms.a2019@gmail.com
Página Web:	https://inntvnet.com/
Oficinas de atención a usuarios:	Isidro Ayora, Av. 30 De Julio N° 625 y Mariscal Sucre a 2 cuadras del Parque de la Madre.
Horarios de atención:	Lunes a viernes de 08h30 a 17h30 Sábados de 08h30 a 1400
Teléfono fijo:	042706003
Teléfono celular:	099028870/ 0998127566

Para la atención de reclamos por el prestador, el "ABONADO / SUSCRIPTOR" también podrá presentar sus denuncias y reclamos ante la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) por cualquiera de los siguientes canales de atención:

- Atención presencial: Oficinas de las Coordinaciones Zonales de la ARCOTEL.
- PBX-Directo Matriz, Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas.
- Call Center (llamadas gratuitas al número 1800-567567).
- Correo Tradicional (Oficios).
- Página web de la ARCOTEL y la página <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket/>

CLAUSULA DECIMA CUARTA: Normativa aplicable. -

En la prestación del servicio, se entienden incluidos todos los derechos y obligaciones del "ABONADO / SUSCRIPTOR" establecidos en las normas jurídicas aplicables, así como también los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios de telecomunicaciones y/o servicios de radiodifusión por suscripción, dispuestos en el marco regulatorio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: Causales de terminación del contrato. -

Los contratantes acuerdan en forma recíproca que el contrato que firman y demás documentos que adjuntan al mismo, podrá ser declarado terminado de forma unilateral y anticipada en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, que conste por escrito, siempre y cuando, el "ABONADO / SUSCRIPTOR" cancele todos los valores adeudados por los servicios contratados y efectivamente prestados, así como entregue los equipos de propiedad en las oficinas de "EL PRESTADOR" en las condiciones en las que fueron entregados salvo por los deterioros normales de su uso.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Por vencimiento del plazo de vigencia previa comunicación de alguna de las partes;
4. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;
5. Por falta de pago de TRES (3) mensualidades por parte del "ABONADO / SUSCRIPTOR".
6. El "ABONADO / SUSCRIPTOR" podrá dar por terminado unilateralmente el contrato en cualquier tiempo, previa notificación por escrito con la menos quince días de anticipación a la finalización del período en curso, no obstante el "ABONADO / SUSCRIPTOR" tendrá la obligación de cancelar los saldos pendientes únicamente por los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de la terminación unilateral del contrato, así como los valores adeudados por la adquisición de los bienes necesarios para la prestación del servicio de ser el caso. En este caso, "EL PRESTADOR", no podrá imponer al "ABONADO / SUSCRIPTOR": multas, recargos o cualquier tipo de sanción, por haber decidido dar por terminado el contrato.
7. Si el "ABONADO / SUSCRIPTOR" utiliza los servicios contratados para fines distintos a los convenidos, o si los utiliza en prácticas contrarias a la ley, las buenas costumbres, la moral o cualquier forma que perjudique a "EL PRESTADOR". En caso que "EL PRESTADOR" haya detectado que el servicio ha sido utilizado en prácticas contrarias a la ley, podrá iniciar las acciones legales correspondientes.
8. Si a "EL PRESTADOR", se le retira, cancela o suspenda cualquiera de los permisos, licencias, autorizaciones, o concesiones necesarias para la prestación del servicio de acceso a internet.
9. Cuando el "ABONADO / SUSCRIPTOR" modifique, altere, deteriore, dañe o desprograme los equipos que se le entrega para la utilización del servicio contratado.
10. Cuando se le compruebe que el servicio prestado por parte de "EL PRESTADOR" ha sido modificado, al realizar conexiones o adiciones no autorizadas, dentro o fuera del domicilio, sin el aval y registro de estos cambios.
11. Por disolución y liquidación de cualquiera de las partes intervinientes.
12. Por insolvencia, quiebra, concurso de acreedores, según el caso de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: Caso fortuito, fuerza mayor y otras contingencias. -

“EL PRESTADOR” no asume responsabilidad alguna, en los siguientes casos:

1. Cuando el equipo electrónico como: computador, televisor, Tablet, celular, routers, accesorios, conectores y demás materiales utilizados o proporcionados por el “ABONADO / SUSCRIPTOR” presenten deficiencias técnicas o de funcionamiento.
2. Cuando por casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados se suspenda momentáneamente el servicio.
3. Si uno o varios de los proveedores de equipos, líneas, servicios o información, de los que se vale la empresa para el cumplimiento de este contrato, suspenden temporal o definitivamente, total o parcialmente, tales equipos, líneas, servicios o información.
4. Si por reformas a las leyes del sector o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito fuere imposible continuar ofreciendo el servicio.
5. Cuando los equipos utilizados por el “ABONADO / SUSCRIPTOR” no sean compatibles con los de “EL PRESTADOR” por tanto no se asume la responsabilidad en los casos en que el equipo de “ABONADO / SUSCRIPTOR” se vea afectado, deteriore su funcionamiento o deje de funcionar permanentemente por situaciones tales como sobrecargas eléctricas producidas por cualquier fuente, medio o razón, mal manejo de los equipos por parte del “ABONADO / SUSCRIPTOR”, sus representantes, dependientes o colaboradores, por la antigüedad o vetustez de los equipos del “ABONADO / SUSCRIPTOR”, golpes o maltratos causados a cualquier parte del equipo, mala conexión de los equipos del “ABONADO / SUSCRIPTOR”.
6. De la exactitud o veracidad de la información obtenida de terceras fuentes por los usuarios a través de los servicios de “EL PRESTADOR”.
7. Por el uso que el “ABONADO / SUSCRIPTOR” de al servicio, aclarando que el “ABONADO / SUSCRIPTOR” se hace responsable no sólo de sus propios actos, sino de las acciones y omisiones de sus dependientes, agentes, familiares o terceros que usaren los terminales o instalaciones internas.
8. De las interceptaciones por terceros de la información encriptada o no encriptada que se maneje por las redes u otros mecanismos de comunicación.
9. De la confidencialidad de la información que se pudiere transmitir a través de las redes y del servicio.
10. De los virus informáticos que puedan transmitirse a través de las redes.
11. Cambios de voltaje, corto-circuito, problemas en el suministro de energía por la red eléctrica pública, fenómenos naturales (tormentas eléctricas, rayos u otros de clase natural), que pudiesen dañar los equipos u otros aparatos electrónicos que sean necesarios para la prestación del servicio.
12. De cualquier daño resultante del servicio de internet, tales como demoras, envíos que no llegan a su destino, envíos erróneos, interrupciones del servicio que tenga como causa la negligencia del “ABONADO / SUSCRIPTOR” o por errores u omisiones cometidas por el “ABONADO / SUSCRIPTOR”.
13. Sobre las eventuales infracciones a la normativa legal vigente que el “ABONADO / SUSCRIPTOR” cometa, quien se compromete a informarse permanentemente de las normas legales, reformas y a respetar y acatar las disposiciones que emanen de las autoridades en la materia.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: Controversias. -

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este contrato y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar de mutuo acuerdo cualquier controversia, los derechos u obligaciones adquiridos, mediante este contrato. En caso de no existir acuerdo entre las partes, estas se sujetarán a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

El “ABONADO / SUSCRIPTOR”, en caso de conflicto, acepta someterse a la mediación o arbitraje: SI NO

Las partes acuerdan que podrán solucionar sus controversias a través de la mediación, en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Loja. Si la mediación no llegare a producirse las partes acuerdan expresamente que se someten a un Arbitraje en Derecho ante el mismo centro, para lo cual renuncian a la jurisdicción ordinaria, y se someten expresamente al arbitraje, obligándose a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado, a más de los permitidos en la ley, para todo lo cual presentan las respectivas copias de cédulas de identidad o ciudadanía para el reconocimiento de las firmas respectiva.

Aceptación de la Cláusula arbitral

Firma “ABONADO / SUSCRIPTOR”

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: Anexos. - Es parte integrante del presente contrato el Anexo 1 que contiene las “Condiciones particulares del Servicio”, la “Autorización para el uso de información personal”, la “Acta de instalación, activación y entrega- recepción de equipos” y , así como los demás anexos y documentos que se incorporen de conformidad con el ordenamiento jurídico.



Nº 000

CLAUSULA DECIMA NOVENA: Notificaciones y domicilio. - Las notificaciones que corresponda, serán entregadas en el domicilio de cada una de las partes señalado en la cláusula primera del presente contrato. Cualquier cambio de domicilio debe ser comunicado por escrito a la otra parte en un plazo de 10 días, a partir del día siguiente en que el cambio se efectúe.

Serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se causaren a las direcciones antes indicadas, salvo que el cambio de los domicilios aquí consignados se notificare a la otra parte de manera oportuna y fehaciente.

CLAUSULA VIGESIMA: Empaquetamiento de servicios. -

La contratación incluye empaquetamiento de servicios: SI NO

Los servicios del paquete y los beneficios para cada uno y sus tarifas son:

Paquete	Beneficios		Tarifa

ACEPTACIÓN: El "ABONADO / SUSCRIPTOR" acepta el presente contrato con sus términos y condiciones y demás documentos anexos para la cual deja constancia de lo anterior y firman junto con la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, en tres ejemplares del mismo tenor.

Dado en la ciudad de _____, a los ___ del mes de _____ del 20__.

JONATHAN IVÁN VITERI VIVAS
CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.
RUC: 0591733028001

"ABONADO / SUSCRIPTOR": _____
CI/RUC _____



AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INFORMACION PERSONAL

En la ciudad de _____, a los ___ del mes de _____ del año 20_____, por una parte _____ identificado/a con cédula de identidad/pasaporte No./ Ruc No. _____ por sus propios y personales derechos, domiciliado en la provincia de _____, ciudad _____, cantón _____, parroquia _____, dirección _____ números de teléfono _____, correo electrónico _____, a través de la suscripción del presente documento autoriza y da su consentimiento expreso para que la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, con RUC No. 0591733028001, representada legalmente por el señor JONATHAN IVÁN VITERI VIVAS, con domicilio en la provincia del Guayas, ciudad de Guayaquil, cantón San Isidro, dirección Av. 30 De Julio N° 625 y Mariscal Sucre a 2 cuadras del Parque de la Madre, números de teléfono 099028870 / 042706003, correo electrónico cafatelcoms.a2019@gmail.com y página web <https://inntvnet.com/>, utilice la información antes detallada para la promoción comercial de servicios o productos.

La presente autorización tiene un plazo de duración de _____ (____) meses contados a partir de la fecha de la suscripción de la misma.

Atentamente;



"ABONADO / SUSCRIPTOR"

C.c.:

Ruc:

Dado en la ciudad de _____, a los ___ del mes de ___ del 20__.

ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS

Comparece por una parte el señor/ señora _____, en lo posterior denominado "ABONADO / SUSCRIPTOR" y por otra la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, con RUC No. 0591733028001, a efectos de suscribir la presente **ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS**, para la prestación de los servicios de _____, la misma que es parte integrante del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo a lo señalado en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el mismo que forma parte integra de esta Acta, se señala que el mismo se regirá y producirá efectos jurídicos para las partes, única y exclusivamente cuando la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, haya realizado la correspondiente instalación y/o habilitación del servicio, que constará en un **ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS**, suscrita por "EL PRESTADOR" y el "ABONADO / SUSCRIPTOR", se procede con la entrega de los siguientes equipos y materiales, los mismos que son de exclusiva propiedad de "EL PRESTADOR", y se los entrega en uso del "ABONADO / SUSCRIPTOR", para ser destinados a la prestación individual y no colectiva del "ABONADO / SUSCRIPTOR" para la prestación de los servicios detallados en los Anexo 1, conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE ENTREGA		
Cantidad	Equipos	Observaciones

Las partes reconocen que los equipos arriba indicados han sido entregados a su entera satisfacción.

Así mismo indican que se ha procedido con la conexión del servicio, para dar fe lo indicado se procede a suscribir la presente ACTA DE INSTALACION, ACTIVACION Y ENTREGA- RECEPCION DE EQUIPOS.

Dado en la ciudad de _____, a los __ del mes de __ del 20__.

 "ABONADO / SUSCRIPTOR"
 C.C.:

 Técnico autorizado
 C.C.:

AUTORIZACIÓN CENTRAL DE RIESGOS

Ciudad _____ Día _____ Mes _____
Año _____

Señores: _____
(Buró de Crédito)

Yo _____, portador de la cedula de ciudadanía, Ruc o pasaporte No. _____, autorizo a la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, se sirva informar, registrar y/o modificar mi historial crediticio en caso de NO pago, por los servicios prestados.

Como "ABONADO / SUSCRIPTOR" de los servicios que presta la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, me comprometo a pagar puntualmente el monto correspondiente al consumo realizado.

Eximo al Buró de Crédito _____ de cualquier responsabilidad por los reportes que haga la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, por lo que renuncio a cualquier acción legal en contra de la Institución.

Esta autorización será válida también en caso de valores adeudados a la compañía **CAFA TELECOMUNICACIONES CAFATELCOM S.A.**, por concepto de consumo y daños en equipos atribuibles a mi persona o por no devolver los mismos.

CONTRATO N° _____

Atentamente,

Firma _____

Sr. (a) _____

C.c., Ruc, pasaporte No. _____



ANEXO 1
SERVICIO DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN

Fecha de Suscripción del Anexo:..... dede 20.....

Nombre del Plan:

Modalidad de Prestación:

Cable Físico	x	Televisión Codificada Terrestre	
--------------	---	---------------------------------	--

Televisión codificada Satelital (DTH/DBS)	
---	--

Número de canales incluidos en el Plan

Video Nacionales		Video Internacionales		Audio	
------------------	--	-----------------------	--	-------	--

Detalle de canales (Ver anexo)
Puntos de servicio adicionales

Incluye Puntos adicionales	SI	<input type="text"/>	NO	<input type="text"/>
Número de Puntos adicionales		<input type="text"/>		
El contrato incluye permanencia mínima:	SI	<input type="text"/>	NO	<input type="text"/>

Beneficios por permanencia mínima

Servicios adicionales que ofrece:

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Tarifas (*)
Valores a pagar por una sola vez

Valor Instalación / Configuración	<input type="text"/>	USD
Plazo para instalar/activar el servicio (horas, días)	<input type="text"/>	

Valores pago mensual	<input type="text"/>	Detalle de otros valores:				
Valor mensual	<input type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><th style="width: 50%;">Ítem</th><th style="width: 50%;">Valor (USD)</th></tr><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table>	Ítem	Valor (USD)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ítem	Valor (USD)					
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Otros valores	<input type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td><input type="text"/></td><td><input type="text"/></td></tr></table>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>	<input type="text"/>					
Valor total	<input type="text"/>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"><tr><td>Total otros valores:</td><td><input type="text"/></td></tr></table>	Total otros valores:	<input type="text"/>		
Total otros valores:	<input type="text"/>					

Sitio web para consulta de tarifas:	https://inntvnet.com/
Sitio web para consulta de indicadores de calidad:	https://inntvnet.com/regulacion/

Notas
* Las tarifas no incluyen impuestos de Ley

PRESTADORSUSCRIPTOR

